



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Más Madrid, Sr. Figuera Álvarez que se relacionan a continuación:

- PE 4080/20 R 23006; Iniciativa de origen: PCOP 2491/20 R 23006
- PE 4081/20 R 23009; Iniciativa de origen: PCOP 2494/20 R 23009
- PE 4710/20 R 23600; Iniciativa de origen: PCOC 1582/20 R 23600

Madrid, 23 de febrero de 2021
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA ISABEL
Fecha: 2021.02.23 21:38



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cas mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056167371022027478737

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4080/20 R 23006 , Iniciativa de Origen: PCOP 2491/20 R 23006

AUTOR/A: Diego Figuera Álvarez (GPMM) ,

ASUNTO: qué acciones tiene previstas el gobierno para tener plena disponibilidad de mascarillas transparentes con todas las garantías, con el fin de mejorar la inclusión durante la pandemia de la covid 19, para el colectivo de personas con discapacidad.

RESPUESTA:

El uso obligatorio de la mascarilla como consecuencia de la pandemia en la que nos encontramos inmersos, ha generado un verdadero problema para las personas con discapacidad sensorial y con problemas de comunicación. Estas personas, en la mayoría de los casos, dependen en gran medida de la comunicación visual o el uso del lenguaje de signos para establecer un correcto intercambio con los otros, por lo que el uso de la mascarilla priva de forma total que estas personas puedan hacerlo, lo que supone una limitación y una barrera para la comunicación.

El uso de mascarillas en versión transparente reduciría esta limitación. Actualmente, dichos dispositivos no se encuentran homologados, lo que ha imposibilitado llevar a cabo actuaciones al respecto.

En este momento, se encuentra en tramitación el proyecto de Orden del Ministerio de Consumo por el que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas, que tiene por objeto establecer un marco regulador de las mascarillas higiénicas, entre las que se encuentran las mascarillas transparentes, y garantizar el acceso a la información, así como, dotar de seguridad jurídica para su comercialización.

Por lo tanto, resulta imprescindible acelerar la homologación, en base a los criterios que establezcan las autoridades competentes, de dispositivos que faciliten esa visualización de la boca, de los gestos faciales y el consecuente proceso de comunicación interpersonal.

En ese momento, en base a la evolución de la pandemia y a las propias características de los productos homologados se podrán analizar las diferentes actuaciones.

Madrid, 29 de enero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4081/20 R 23009 , Iniciativa de Origen: PCOP 2494/20 R 23009

AUTOR/A: Diego Figuera Álvarez (GPMM) ,

ASUNTO: qué valoración hace el gobierno sobre la asistencia sociosanitaria en las residencias para personas con discapacidad durante la pandemia de la covid 19.

RESPUESTA:

La valoración es positiva pese a la difícil situación, destacando sobre todo el esfuerzo de las entidades de la discapacidad que gestionan las residencias, con especial énfasis en el de sus profesionales.

Durante el estado de alarma y el confinamiento se ha manteniendo el funcionamiento de todas la Residencias de la red de atención a personas con discapacidad. En la actualidad, estos recursos continúan funcionando con la máxima normalidad que permite la situación epidemiológica, con la adopción de las medidas preventivas correspondientes relativas a la prevención de la Covid-19, tal y como han establecido las autoridades sanitarias.

Los centros, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Salud Pública están cumpliendo con todas las medidas de prevención establecidas. Asimismo, disponen de material de protección suficiente de EPIs que permite un stock para asegurar la atención durante al menos 14 días, por si se produjera algún rebrote.

Como criterios comunes deben mantener con asiduidad la limpieza y desinfección del centro, sus espacios y equipamiento, mantener durante el tiempo necesario y de acuerdo con las instrucciones, todas las medidas de prevención establecidas (distancia de seguridad, lavado frecuente de manos, etiqueta respiratoria ante tos o estornudos, refuerzo de la limpieza de las zonas comunes, y uso de material de protección como mascarillas, guantes, gel desinfectante, etc.).

Se debe mantener el trabajo de información y asesoramiento con los usuarios y sus familias en relación con las medidas preventivas y de higiene necesario sobre la Covid-19 y se coordinan con el profesional sanitario de referencia de atención primaria o en su caso al 112, ante posible sintomatología asociada a COVID 19 y/ o ante las situaciones que puedan surgir en relación con el COVID 19 en los usuarios residentes en los centros. En los centros en los que se detecta algún caso positivo, se valora por parte de los servicios de la Consejería de Sanidad, estableciendo las medidas de actuación oportunas.





**Comunidad
de Madrid**

Además, las residencias disponen de su propio Plan de Contingencia, conforme a las características de cada centro y dirigido a la prevención y a la respuesta ante la eventual aparición de casos positivos y brotes de Covid-19 (Guía de prevención y control frente al COVID-19 en centros de servicios sociales de carácter residencial del Ministerio de Sanidad) y de acuerdo con el artículo 10.3 del Real Decreto Ley 21/2020 arriba indicado.

En la actualidad, la actividad de la Dirección General está centrada en el seguimiento de la situación de los centros, especialmente los residenciales, y en el apoyo técnico a los centros para la correcta aplicación de la normativa y protocolos de actuación, trabajando en coordinación con la Dirección General de Coordinación sociosanitaria, con objeto que los mismos presten la atención adecuada.

Madrid, 29 de enero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cas
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1056167371022027478737

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 4710/20 R 23600 , Iniciativa de Origen: PCOC 1582/20 R 23600

AUTOR/A: Diego Figuera Álvarez (GPMM) ,

ASUNTO: qué planes tiene el gobierno para actualizar la financiación con fondos públicos de los recursos de la Red Pública Concertada(Acuerdo Marco) de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo que cubra las nuevas necesidades creadas por la pandemia del Covid 19.

RESPUESTA:

La creación del **Fondo de ayudas** destinado a entidades prestadoras de servicios sociales dirigidos a la atención de personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social y a entidades prestadoras de servicios sociales dirigidos a la atención de personas con discapacidad y/o enfermedad mental y sus familiares, ha supuesto un impulso importante para compensar los gastos ocasionados como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

La publicación de la convocatoria de dichas ayudas tuvo lugar en el mes de diciembre de 2020, a través de un procedimiento de concesión directa, y han sido subvencionables los gastos ocasionados por la compra de equipos de protección individual EPIs, pruebas de detección de COVID-19, elementos de protección (mamparas de protección, equipos purificadores de aire, termómetro, sistemas de control de acceso...), equipos informáticos y software para la digitalización de procesos necesarios para el teletrabajo, servicios de limpieza y desinfección adicionales y gastos de personal realizados para la contratación extraordinaria de trabajadores de refuerzo y sustituciones de las bajas sufridas en sus plantillas como consecuencia de los contagios o periodos de cuarentena y aislamiento.

El crédito asciende a 20.000.000 de euros, diez de los cuales iban destinados a entidades prestadoras de servicios sociales dirigidos a la atención de personas con discapacidad y/o enfermedad mental y sus familiares.

Madrid, 29 de enero de 2021

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

